

de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2000.—El Presidente, Manuel Chaves González.—La Consejera de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

(Publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 148, de 23 de diciembre de 2000)

## ANEXO

### Descripción

La escultura funeraria representa un león. El autor de la obra anónima ha utilizado un único bloque de piedra, del cual ha extraído la pieza mediante el uso del biselado en diferentes partes, como los costillares. La melena se realiza marcando una línea sobre la cabeza, que la divide en dos partes simétricas, a ambos lados de la misma. En el modelado de ésta, se aprecia un mayor cuidado en el detalle, lo que se traduce en una sensación de mayor volumen, poco frecuente en otras piezas análogas. La situación de la garra derecha induce a pensar en la posibilidad de la existencia de otra pieza a manera de presa, hoy perdida.

Por su técnica, la escultura pertenece probablemente a una escuela local, adscrita, por lo general a monumentos funerarios. Como paralelos del mundo ibérico, se pueden señalar, por ejemplo, el león de Hasta Regia (Jerez de la Frontera), y las esculturas de la tumba de los Stronn en Pompeia, como muestra más significativa del universo romano.

El hecho de su aparición descontextualizada hace imposible identificar la ubicación de su hallazgo:

Clasificación: Escultura.

Denominación: León funerario iberorromano.

Materiales: Piedra arenisca, presentando una base de la misma naturaleza.

Técnica: Escultura realizada en piedra mediante biselado.

Dimensiones: 70 centímetros de alto y 130 centímetros de largo.

Autor y procedencia geográfica: Desconocidos.

Cronología: Entre los siglos II y I antes de Cristo.

Localización actual: En una finca urbana de Málaga, según consta en el expediente.

**2146** *CORRECCIÓN de erratas del Decreto 388/2000, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el cambio de denominación del municipio de Albánchez de Úbeda (Jaén), por el de Albalánchez de Mágina.*

Advertida errata en la inserción del Decreto 388/2000, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el cambio de denominación de municipio de Albánchez de Úbeda (Jaén), por el de Albalánchez de Mágina, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 268, de fecha 8 de noviembre de 2000, página 39183, segunda columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «... Albánchez de Mágina ...», debe decir: «... Albalánchez de Mágina ...».